

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ETESA
DEMANDADO	JUEGOS Y JUEGOS SLOT CASINO LTDA
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00109 00

1. Mediante auto del 30 de enero de la presente anualidad, el cual fue notificado por estados el día 31 de enero, se requirió a la parte demandante a fin de que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del mismo, realizara las gestiones necesarias para la diligencia de notificación personal.

2. Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que vencido el termino anteriormente señalado, la entidad ejecutante la **EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD –ETESA**, aún no ha cumplido con la carga procesal impuesta, por lo tanto se le **requiere nuevamente** para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda de conformidad con lo ordenado por el despacho mediante el auto que libra mandamiento de pago notificado por estados el día 07 de septiembre de 2012 (fl 53), cancelando la suma correspondiente y a su cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
